



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la *Gaceta de Manila*, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la *Gaceta* todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

# GACETA DE MANILA.

## GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

### Administracion Civil.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—Núm. 1069.—Excmo. Sr.—De Real orden comunicada por el Sr. Ministro de Ultramar, y á los efectos prevenidos en los artículos 3.º y 4.º del Real decreto de 14 de Mayo de 1880, remito á V. E. veinte y nueve copias de certificados de patentes de invencion concedidas por las nuevas industrias que en las mismas se expresan. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid, 18 de Noviembre de 1890.—El Subsecretario, Juan Muñoz.—Sr. Gobernador General de Filipinas.

Manila, 5 de Enero de 1891.—Cúmplase, publíquese y pase á la Direccion general de Administracion Civil, para los efectos que procedan.

WEYLER.

### Copias que se citan:

Don Modesto Conde Caballero, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de esta Capital con vecindad y residencia fija en la misma.—Doy fe: Que por D. Alberto Clarke, mayor de edad, soltero, de esta vecindad, profesion presentar en el Gobierno Civil documentos para Patentes ó privilegios de invencion, provisto de cédula personal corriente, se me ha exhibido para deducir testimonio el documento que copiado dice así:—Patente de invencion, sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—D. Joaquin Escrivá de Romani y Fernandez de Córdoba, Marqués de Aguilar, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Por cuanto los Sres. Zachary Taylor French y William Cristian Meyer, domiciliados en Boston, Condado de Suffolk (Estados Unidos de América), han presentado con fecha 9 de Julio de 1890 en el Gobierno Civil de Madrid, una instancia documentada en solicitud de Patente de invencion por «mejoras en la construccion de lanzaderas para máquinas de coser».—Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la Ley de 30 de Julio de 1878; esta Direccion general en virtud de las facultades que le confiere el art. 4.º del Real Decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegacion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, á favor de dichos solicitantes, la presente Patente de invencion, que les asegure en la Península é Islas adyacentes, por el término de 20 años contados desde la fecha del presente título, el derecho á la explotacion exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la memoria y plano unidos á esta Patente, cuyo derecho pueden hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumplen con lo que dispone el art. 2.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razon en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad, Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento, y se previene que caducará y no tendrá valor alguno, si los interesados no satisfacen en dicho Negociado, y en la forma que previene el artículo 14 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado, en el plazo improrrogable de 2 años, contados desde esta fecha, que han puesto en práctica en España el objeto de la patente estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid, 13 de Setiembre de 1890.—Marqués de Aguilar.—Hay un sello de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.—Tomada razon en el libro 11

fólio 334 con el núm. 11023.—Hay un sello del Negociado de Industria y Registro de la Propiedad, Industrial y Comercial y una rúbrica.—Concuerda literalmente con su original, á que me remito y devuelvo á los Sres. exhibentes. Y á requerimiento de los mismos expido el presente testimonio en este pliego de la clase décima en Madrid á 15 de Octubre de 1890.—Hay un signo y firma.—Modesto Conde.—Hay un sello de la Notaria del mismo.—Legalizacion. Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia en la misma, legalizamos el signo, firma y rúbrica que preceden de nuestro compañero D. Modesto Conde Caballero.—Madrid á 15 de Octubre de 1890.—Hay dos signos y rúbricas.—Mariano Alonso Apolinario, Vicente Callejo Sanz.—Hay un sello Notarial del Territorio de Madrid.—Hay un timbre móvil.—Es copia.—El Director general, Roda.—Hay un sello que dice: Ministerio de Ultramar. Direccion general de Administracion y Fomento.—Es copia, Lopez Gamundi.

Don Modesto Conde Caballero, Abogado y Notario del Ilustre Colegio de esta Capital, con vecindad y residencia fija en la misma.—Doy fe: Que por Don Alberto Clarke, mayor de edad, soltero de esta vecindad, profesion presentar en el Gobierno Civil, documentos para Patentes ó privilegios de invencion provisto de cédula personal corriente, se me ha exhibido para testimoniar el documento que literalmente dice:—Patente de invencion sin garantía del Gobierno en cuanto á la novedad, conveniencia ó utilidad del objeto sobre que recae.—Don Joaquin Escrivá de Romani y Fernandez de Córdoba, Marqués de Aguilar, Director general de Agricultura, Industria y Comercio.—Por cuanto D. Emilio Jules Eufer, domiciliado en la Ciudad, Condado y Estado de Nerv-York (Estados Unidos), han presentado con fecha 23 de Junio de 1890 en el Gobierno Civil de Madrid una instancia documentada en solicitud de Patente de invencion por «mejoras en la fabricacion del gas de alumbrados». Y habiendo cumplido con lo que previene sobre el particular la ley de 30 de Julio de 1878, esta Direccion general en virtud de las facultades que le confiere el artículo 4.º del Real Decreto de 30 de Julio de 1887, expide por delegacion del Excmo. Sr. Ministro de Fomento á favor de dicho solicitante la presente Patente de invencion, que le asegure en la Península é Islas adyacentes por el término de 20 años contados desde la fecha del presente título, el derecho á la explotacion exclusiva de la mencionada industria en la forma descrita en la Memoria y plano unidos á esta Patente, cuyo derecho puede hacerle extensivo á las provincias de Ultramar, si cumple con lo que dispone el art. 2.º del Real Decreto de 14 de Mayo de 1880.—De esta Patente se tomará razon en el Negociado de Industria y Registro de la Propiedad, Industrial y Comercial del Ministerio de Fomento y se previene que caducará y no tendrá valor alguno, si el interesado no satisface en dicho Negociado, y en la forma que previene el art. 14 de la Ley, el importe de las cuotas anuales que establece el art. 13 y no acredita ante el Jefe del mismo Negociado en el plazo improrrogable de 2 años contados desde esta fecha, que ha puesto en practica en España el objeto de la Patente estableciendo una nueva industria en el país.—Madrid, 13 de Setiembre de 1890.—Marqués de Aguilar.—Hay un sello de la Direccion general de Agricultura, Industria y Comercio.—Tomada razon en el libro 11 fólío 267 con el núm. 10.956.—Hay un sello del Negociado de Industria y Registro de la Propiedad, Industrial y Comercial y una rúbrica.—Concuerda á la letra con su original á que me remito y devuelvo

el Sr. exhibente. Y á requerimiento del mismo expido el presente testimonio en este pliego de la clase 10.º en Madrid á 15 de Octubre de 1890.—Hay un signo.—Firma.—Modesto Conde.—Hay un sello de la Notaria.—Legalizacion: Los infrascritos Notarios del Ilustre Colegio de esta Capital, y vecindad en la misma, legalizamos el signo, firma y rúbrica que anteceden de nuestro compañero D. Modesto Conde Caballero. Madrid, 15 de Octubre de 1890.—Hay dos signos.—Firman.—Mariano Alonso Apolinario y Vicente Callejo Sanz.—Hay un sello del Ilustre Colegio Notarial del Territorio de Madrid y un timbre móvil.—Es copia.—El Director general, Roda.—Hay un sello que dice: Ministerio de Ultramar. Direccion general de Administracion y Fomento.—Es copia, Lopez Gamundi.

### Hacienda.

Manila, 24 de Enero de 1891.

Teniendo en consideracion la reforma introducida en la imposicion, administracion y cobranza de la contribucion sobre la industria y el comercio, las profesiones artes y oficios, segun el Reglamento y Tarifas puestas en vigor en 1.º del corriente mes, y la necesidad de que la formacion de las matriculas se lleve á cabo con el detenimiento indispensable á conseguir la mayor exactitud de estos documentos, base principal en que descansa la buena administracion del impuesto; de conformidad con lo propuesto por la Intendencia de Hacienda, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se prorroga hasta el 28 de Febrero próximo, el plazo señalado para la formacion de las matriculas de la contribucion sobre la industria y el comercio las profesiones, artes y oficios y la presentacion por los contribuyentes de las declaraciones á que se refiere el art. 12 del Reglamento, y consiguientemente hasta dicho dia queda ampliado el plazo para la recaudacion, sin recargo, de las cuotas de este impuesto.

Publíquese, dése cuenta al Gobierno de S. M. y vuelva á la Intendencia de Hacienda á los demás efectos.

WEYLER.

## Parte militar.

### GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el dia 29 de Enero de 1891.

Parada y vigilancia Artillería, y núm. 74.—Jefe de dia, el Teniente Coronel D. Manuel Varon, por a. de.—De Imaginaria, otro D. José Gramarén.—Hospital y provisiones, núm. 70, 1.º Capitán.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, Artillería.—Música en la Luneta, núm. 68.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor, José García Cogeces.

## Marina.

### AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 182.

### DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

### MAR DEL NORTE.

Noruega.

1.033. Inauguracion de las luces de Otó, Garpes-

kier, Ostnæsgravlen, Kvalen y Bratholm del N. (A. a. N., núm. 176[1.020. París 1890.) El 15 de Setiembre de 1890 se han encendido las nuevas luces de garolinas siguientes (véase aviso núm. 119[706 de 1890):

Otó Al NNE. de Stavanger, en la punta N. de la isla, luz alternativa que puede marcarse desde el N. 77° W. al N. 40° E. por el W., el S. y el E.

Altura de la luz sobre el nivel del mar 28m y sobre el terreno 3m.

Situación: 59° 24' 15" N. y 12° 18' 18" E.

Garpeskier.—Cerca de Haugesund, luz alternativa que se puede marcar desde el S. 26° E. (al W. de Kvalen y de Hasseló) por el E. y el N. hasta el N. 36° W. (al W. de los Risóskierene y de Risholmbøe).

Elevación de la luz sobre el nivel del mar 8m y sobre el terreno 6m,6.

Situación: 59° 24' 40" N. y 11° 28' 3" E.

Ostnæsgravlen.—Cerca de Karmsund, luz centelleante, blanca entre sus marcaciones al S. 33° E. (al E. de los Storóskierene) y al S. 16° E. (al W. de los Tonsjerkierene); roja sobre los Tonsjerkierene entre el S. 16° E. y el S. 3° E. Al S. de Karmsund se ve blanca entre el N. 47° W. (costa E. de Karmo) y el N. 78° W. (al S. de Vipransó).

Elevación de la luz sobre el nivel del mar 5m y sobre el terreno 3m.

Situación: 59° 24' 45" N. y 11° 26' 53" E.

Kvalen.—Al N. de Haugesund, luz centelleante, que puede marcarse desde el S. 20° W. por el E. y el N. se ve roja sobre los Reijungerne y los Skaaretrebørne desde el S. 63° E. al N. 73° E.; sobre los Kraakeskierene desde el N. 64° E. al N. 47° E.; y sobre los Tonsjerkierene desde el N. 32° E. al N. 4° E. En todas las demás direcciones se ve blanca.

Elevación de la luz sobre el nivel del mar, 8m y sobre el terreno 3m.

Situación: 59° 26' N. y 11° 27' 3" E.

Bratholm Norte.—En el Hieltefiord, luz alternativa que puede marcarse desde el S. 75° E. al N. 50° W. por el S. y el W.

Altura de la luz sobre el nivel del mar, 23m.

Situación: 60° 24' 15" N. y 11° 18' 28" E.

Todas estas luces tiene 5 millas de alcance y estarán encendidas desde el 15 de Julio al 15 de Mayo.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, págs. 242, 244 y 248 de 1890, y cartas núms. 780, 789, 912 y 919 de la sección II.

#### ISLAS BRITANICAS.

Escocia (costa W.)

1.094. Banco al SW. de la punta Cloch en el Firth of Clyde. (A. a. N., núm. 176[1.024. París 1890). El Comandante del buque de guerra inglés «Ajax» ha reconocido un banco que existe en el canal del Firth of Clyde, y cuya parte menos cubierta queda a 1,2 milla al S. 49° W. del faro de la punta Cloch y a 8,25 cables al S. 26° E. de la valiza de Gantock.

Este banco está formado de arena y conchas; y el menor fondo obtenido ha sido de 12m. Por dentro de la línea de los 10m de fondo, hay una extensión de 3 cables del NE. al SW. y una anchura de 1 cable.

Entre este banco y la punta Cloch se han reconocido fondos de 23m a 29m: entre este mismo banco y el de Lunderstón, la profundidad varía entre 23m 25m. A 1 cable al SW. del banco hay 43m de agua y a la misma distancia al NW. 59m.

Situación del cabezo del banco: 55° 55' 45" N. y 1° 18' 3" E.

Las profundidades indicadas se refieren al nivel de las bajamares vivas.

Carta núm. 253 de la sección II.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Estados Unidos.

1.095. Retirada de los restos en un buque a la entrada del Paso de Nantucket. (A. a. N., número 176[1.022. París 1890). Los restos del buque Atlas, sumergido a la entrada del Paso de Nantucket (Sound de Nantucket) a 3,5 millas al SE. del faro de los Bishop and Clerds (véase aviso núm. 43[234 de 1890), se han retirado y se han suprimido la boya y la luz que valizaba estos restos.

Carta núm. 588 de la sección IX.

1.096. Variación de las luces de dirección de la punta Fisher y extinción de las luces de dirección de la isla Petty (Rio Delaware). (A. a. N., núm. 176[1.023. París 1890). Las luces de dirección de la punta Fisher se han trasladado al W. La luz anterior se encuentra en la actualidad en el malecón de la punta Fisher, como a los dos tercios de su longitud a partir de su extremo de abajo, y la luz posterior se encuentra en la ribera, cerca de una casa blanca.

Se han apagado las luces de enfiliación de la isla Petty. Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, págs. 160, y carta núm. 324 A de la sección IX.

Madrid 30 de Octubre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 183.

#### DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR DE CHINA.

China.

1.097. Luz en proyecto en el islote Gap, inmediaciones de Hong-Kong y de Canton. (A. a. N., núm. 176[1.024. París 1890). Según anuncia el Cónsul de Francia en Hong-Kong se ha dado principio a la construcción de un faro en el islote Gap, del grupo de Man-Mi-Chau, situado a unas 30 millas al SSW. de Hong-Kong.

Este faro exhibirá una luz de destellos, elevada 43m y visible a 21 millas.

Las obras emprendidas en el islote Gap han dado motivo al reconocimiento de muchos escollos alrededor de este islote, y se recomienda, por lo tanto, que no se aproximen los buques a menos de 1,5 cable.

Cuaderno de faros núm. 86 de 1884, págs. 80, y cartas núms. 191 y 195 de la sección V.

#### MAR DEL NORTE.

Alemania.

1.098. Traslación del faro flotante «Eider Galliot» (Desembocadura del Eider). (A. a. N., núm. 177[1.025. París 1890). A consecuencia de las alteraciones ocurridas en el canal exterior del Eider, entre las boyas núm. 4 y núm. 12, ha sido trasladado el faro flotante Eider Galliot a 350m hacia el W. Este faro flotante se encuentra en la actualidad, como anteriormente, entre las boyas núm. 3 y núm. 4 por unos 5m de agua en las bajamares vivas.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, págs. 66, y cartas núms. 45, y 782 de la sección II.

1.099. Cambio de carácter de la señal de niebla del faro flotante «Elbe núm. 1» (Elba). (A. a. N., núm. 177[1.026. París 1890). Desde el 1.º de Noviembre de 1890, los cañonazos disparados cada 7 minutos a bordo del faro flotante Elbe núm. 1, durante los tiempos oscuros y neblinosos, se reemplazarán por los sonidos alterados de una sirena y de un silbato de vapor del modo siguiente: sirena, nueve segundos; silencio, doce segundos; silbato, nueve segundos; silencio, dos minutos, y así sucesivamente.

Cuando por cualquier razón no puedan hacerse las señales anteriores inmediatamente, ó bien cuando la niebla se presente repentinamente, se tocarán en su lugar dos grupos de cuatro campanadas a intervalos de dos minutos.

Cuaderno de faros núm. 84 A de 1886, págs. 56, y cartas núms. 45, y 782 de la sección II.

1.100. Situación del nuevo canal de la boca del Stór, río abajo de Glückstadt (Río Elba). (A. a. N., núm. 177[1.027. París 1890). El nuevo canal de la boca del Stór (véase Aviso núm. 158[949 de 1890), se encuentra a 0,5 de milla al SW. del canal antiguo.

Las boyas que valizaban el canal antiguo se han situado en el nuevo. La boya exterior de la boca del Stór se encuentra próximamente por los 53° 49' 27" N. y los 15° 34' 51" E.

Cartas núms. 45 y 782 de la sección II.

1.101. Modificaciones en el valizamiento del Ems. (A. a. N., núm. 177[1.028. París 1890). A consecuencia de la inauguración de la luz de dirección de la Isla Borkum (véase Aviso núm. 139[838 de 1890), se han efectuado los siguientes cambios en el valizamiento del Westerems y del Hubergat.

West-rems.—La boya W A se halla en 10m de agua.

Situación: 53° 36' 55" N. y 12° 39' 7" E.

La boya W B. en 11m de agua.

Situación: 53° 36' 32" N. y 12° 41' 6" E.

La boya W C (boya nueva), en 6m de agua.

Situación: 53° 36' 16" N. y 12° 43' 4" E.

Las antiguas boyas W C y W D han recibido las denominaciones H D y H E.

La boya W D queda hasta nueva orden.

La boya W E (Aussen Huber) se ha trasladado a 10m de agua, a 1 cable hacia el SE. y se encuentra en la actualidad por los 53° 34' 42" N. y 12° 47' 9" E.

La mira (globo) de la boya W A se ha retirado y colocado sobre la boya W B.

La boya W. 1, se encuentra en 5,5m de agua.

Situación: 57° 37' 46" N. y 12° 36' 53" E.

La boya W 2, en 8m de agua.

Situación: 57° 37' 28" N. y 12° 38' 58" E.

La boya W 3, en 6m de agua.

Situación: 53° 36' 55" N. y 12° 41' 22" E.

La boya W 4, en 7m de agua.

Situación: 53° 36' 36" N. y 12° 43' 22" E.

Las boyas W 2 y W 4 son nuevas.

Cerca de la confluencia del Riffgat y del Westerems se ha fondeado una boya valiza ajedrezada en 13m de agua.

Situación: 53° 36' 20" N. y 12° 45' 2" E.

Hubergat.—Las boyas H A y H B no se han fondeado. La boya H C se halla en la enfiliación de las valizas de Rottum. Las boyas H D y H E están fondeadas en los emplazamientos respectivos de las boyas antiguas W C, W D. La boya H 1 se ha añadido a 2 cables al NW. 1[4 W. por los 7m de agua. La boya H 2 no se ha alterado.

La boya H 3 (boya nueva) en 12m de agua se ha fondeado por los 53° 35' 12" N. y 12° 40' 42" E., enteramente al E. de la enfiliación de las dos valizas de Rottum. La boya H 4 está fondeada en el lugar de la antigua boya W 3 y ha recibido un globo como mira.

La boya H 5 está fondeada en el sitio de la antigua boya W 4.

Cerca de la confluencia del Westerems y del Hubergat se ha fondeado una boya-valiza ajedrezada en 14m de agua.

Situación: 53° 35' 33" N. y 12° 45' 37" E.

La boya W O (Aussen Emshörn) se le ha visto de un globo como mira.

Las profundidades se refieren al nivel de las bajamares vivas. Cartas núms. 44 y 45 de la sección II.

Madrid, 31 de Octubre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 184.

#### DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba a bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### MAR MEDITERRANEO.

Grecia.

1.102. Extension accidental de la luz de Spathi (Isla de Cerigo) (Archipiélago). (A. a. N., núm. 177[1.030. París 1890). Con motivo del cambio de aparato del faro del Spathi, punta N. de la isla Cerigo, cesará por algún tiempo el alumbrado de dicho faro.

Se anunciará la fecha en que se restablezca el alumbrado.

Cuaderno de faros núm. 83 de 1887, págs. 168, carta núm. 561 de la sección III.

Isla de Sicilia (costa SE.)

1.103. Retirada de las almadrabas de Marzameni. (A. a. N., núm. 178[1.034. París 1890). Se han retirado las almadrabas, que estaban caladas cerca de Marzameni, al N. del cabo Passaro.

Carta núm. 122 A de la sección III.

#### MAR BALTICO.

Alemania.

1.104. Instalación en una estación de señales de Heiligenhafen (Schleswig Holstein). (A. a. N., núm. 178[1.031. París 1890). En Heiligenhafen, a la entrada S. del sund de Fehmarn, ha instalado una estación de 1.ª clase de señales de mal tiempo.

Carta núm. 701 de la sección II.

1.105. Fondeo de una boya al N. de Bulk (Schleswig Holstein). (A. a. N., núm. 178[1.032. París 1890). Durante el transcurso del mes de Octubre de 1890 se fondeará una boya cónica negra, rotada a dos globos por los 54° 29' 54" N. y los 16° 00" E. próximamente, para marcar los fondos de 7m del banco que sale al N. de Bulk, en el canal que separa el banco de esta punta del Stoller Grund.

Carta núm. 701 de la sección II.

Suecia.

1.106. Nuevo banco y nuevas valizas en el puerto de Kansö (Kattegat). (A. a. N., núm. 178[1.033. París 1890). En el puerto de Kansö se ha descubierto un banco a 92m de Lilla Stalholm, tiene unos 2m,3 de contorno y sobre él los fondos menores son de 2m,3 en bajamar. Las sondas entre el banco y Lilla Stalholm, varían entre 7m y 9m.

Este banco se valizará con una percha con escoba.

Situación: 57° 38' 8" N. y 17° 57' 30" E.

También se deben colocar sobre el banco que sale de la costa N. del puerto de Kansö dos perchas con escoba, una por los 57° 38' 1" N. y los 58° 1' E. y otra por los 57° 37' 58" N. y los 58° 11" E., y sobre el banco de la parte S. del puerto dos perchas sencillas, una por los 57° 38' N. y 17° 57' 38" E. y otra por los 57° 38' N. y los 17° 57' 53" E.

Carta núm. 821 de la sección II.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE.

Canadá.

1.107. Cambio de carácter de las luces de las boyas luminosas del banco Beaujeu en el río Lorenzo. (A. a. N., núm. 178[1.035. París 1890). Según aviso de Ottawa, la luz fija de la boya extremo E. del banco Beaujeu se ha cambiado a otra fija rosa.

La luz fija que exhibía la boya del extremo

del banco Beaujeu se ha cambiado por otra intermitente blanca, cuyo periodo de ocultacion será de unos 6 segundos.

Estos cambiados se han efectuado con objeto de que se puedan distinguir de las de los buques pequeños que fondean en las inmediaciones del banco. Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 26, y carta núm. 192 de la seccion I.

Isla del Príncipe Eduardo (costa N.)

1.108. Noticias complementarias sobre las luces de enfilacion de Tracadie. (A. a. N., núm. 178 p. 1.036. París 1890). Segun avisan de Ottawa, los antiguos faros de Tracadie se han trasladado á la enfilacion de las luces provisionales (citadas en el Aviso número 148890 de 1890) y se han instalado en ellos lucos en reemplazo de las provisionales.

Estos faros pueden utilizarse ahora como marcas del dia. Cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 50, y carta núm. 589 de la seccion IX.

Isla del Príncipe Eduardo (costa S.)

1.109. Situacion de la boya de silbato de las Indian Rocks. (A. a. N., núm. 178 p. 1.037. París 1890). Segun comunican de Ottawa, la boya de silbato fondeada frente á las Indian Rocks (véase Aviso número 148890 de 1890), en la costa S. de la isla del Príncipe Eduardo, está pintada de rojo y situada en 16m de agua, al WSW. de las piedras, de manera que se pueda franquear mejor el arrecife Rifleman. Esta boya se halla bajo las demoras siguientes: la punta Bell al N. 6° W., el faro de la isla Wood, al N. 72° E.

Nota. Cuando la mar está llana, no se debe confiar en oír el silbato de la boya. Situacion: 45° 56' 10" N. y 56° 36' 27" W. Carta núm. 589 de la seccion IX. Madrid, 31 de Octubre de 1890.—El Jefe, Palayo Alcalá Galiano.

Anuncios oficiales

REAL AUDIENCIA DE MANILA.

Secretaría

Hallándose vacante la Escribanía de actuaciones del Juzgado de 1.ª instancia de Nueva Ecija, la Sala de gobierno de esta Real Audiencia se ha servido disponer que se publique la presente convocatoria por medio de la Gaceta de esta Capital, para que los que deseen servirla, presenten sus solicitudes en esta Secretaría de gobierno, ó las remitan por conducto de los Jueces de 1.ª instancia respectivos los que se hallen fuera de la Capital, dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion de esta convocatoria en la Gaceta; debiendo acreditar los aspirantes que reúnen las circunstancias exigidas en el párrafo 2.º del art. 30 del Reglamento provisional para la ejecucion de la Ley del Notariado vigente ó que, en su defecto, han sido examinados y recibidos de Escribano ante dicha Sala, como exige el núm. 5.º del art. 137 de la Real Cédula de 30 de Enero de 1855.

Lo que, en cumplimiento del espresado acuerdo, se publica para general conocimiento. Manila, 26 de Enero de 1891.—Francisco Summers.

REAL AUDIENCIA DE CEBU.

Secretaría

El Ilmo. Sr. Presidente de esta Real Audiencia, con esta fecha ha tenido á bien decretar sea inscrito D. José María Laredo en la matricula de Abogados de este Superior Tribunal, autorizando al mismo para ejercer su profesion en el Territorio de esta Audiencia, con residencia en la provincia de Capiz. Lo que de orden de S. I. se publica para general conocimiento. Cebu, 20 de Enero de 1891.—El Secretario de gobierno, Mariano de Caldas.

SECRETARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

El que se considere con derecho á una cabra cogida suelta en la vía pública y depositada en el Tribunal de la Ermita, se presentará á reclamarla en esta Secretaría, dentro del término de 24 horas de publicado este anuncio; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se venderá en pública subasta al vencimiento de dicho plazo.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor, se anuncia en la Gaceta oficial, para que llegue á conocimiento del interesado. Manila, 27 de Enero de 1891.—Bernardino Marzano.

El que se considere con derecho á un caballo cogido suelta en la vía pública, que se halla depositado en el Tribunal de Sampaloc, se presentará á reclamarlo en esta Secretaría con los documentos que justifiquen su propiedad, dentro del término de diez

dias contados desde esta fecha; en la inteligencia que de no hacerlo así, caerá en comiso y se procederá á lo que hubiere lugar.

Lo que de orden del Excmo. Sr. Corregidor se anuncia en la Gaceta oficial, para que llegue á conocimiento del interesado.

Manila, 24 de Enero de 1891.—Bernardino Marzano. 1

TESORERIA GENERAL DE HACIENDA PUBLICA

DE FILIPINAS.

Desde las ocho á las once de la mañana del dia 31 del actual, se satisfará á los habilitados de las clases activas que tienen consignados sus haberes en esta Tesorería general, el importe de sus respectivos libramientos; advirtiéndoles que dadas las once de la mañana del referido dia 31, se satisfarán al dia siguiente los libramientos que hayan dejado de presentarse en dicha Tesorería á la indicada hora.

Lo que se anuncia para conocimiento de dichos habilitados.

Manila, 28 de Enero de 1891.—José Arizcun.

SECRETARIA DE LA COMANDANCIA GENERAL DEL ARSENAL DE CAVITE Y DE LA JUNTA DE ADMINISTRACION Y TRABAJOS.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero se anuncia al público que el 14 del entrante Febrero á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber quedado desierta la 1.ª, el suministro de los efectos comprendidos en el grupo 3.º lote núm. 6, que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las Gacetas de Manila núms. 148 y 163 de 25 de Noviembre y 10 de Diciembre últimos, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado. Cavite, 12 de Enero de 1891.—Manuel Carriles.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 16 del entrante Febrero á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de los metales comprendidos en el grupo 2.º, lotes números 1 y 10 que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las Gacetas de Manila números 147 y 154 de 24 de Noviembre y 1.º de Diciembre últimos, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados, extendidas en papel del sello competente, acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado. Cavite, 12 de Enero de 1891.—Manuel Carriles.

Por disposicion del Excmo. Sr. Comandante general del Apostadero, se anuncia al público que el 13 del entrante Febrero á las diez de su mañana, se sacará á pública licitacion por 2.ª vez, con motivo de haber resultado desierta la 1.ª, el suministro de las maderas comprendidas en el grupo 1.º lotes núms. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 18, que durante dos años puedan necesitarse en este Arsenal, con estricta sujecion al pliego de condiciones y anuncio de rectificacion de equivocaciones insertos en las Gacetas de Manila

núms. 147 y 163 de 24 de Noviembre y 10 de Diciembre últimos, cuyo acto tendrá lugar ante la Junta especial de subastas que al efecto se reunirá en este Establecimiento en el dia expresado y una hora antes de la señalada, dedicando los primeros 30 minutos á las aclaraciones que deseen los licitadores ó puedan ser necesarias y los segundos para la entrega de las proposiciones, á cuya apertura se procederá terminado dicho último plazo.

Las personas que quieran tomar parte en dicha subasta presentarán sus proposiciones con arreglo á modelo en pliegos cerrados extendidas en papel del sello competente acompañadas del documento de depósito y de la cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admisibles; advirtiéndose que en el sobre de los pliegos deberá expresarse el servicio, objeto de la proposicion, con la mayor claridad y bajo la rúbrica del interesado.

Cavite, 12 de Enero de 1891.—Manuel Carriles.

2.ª SEMANA DEL MES DE ENERO DE 1891.

RESUMEN de los ingresos y pagos verificados en la Caja de Depósitos en los días 9 al 15 del mes de Enero de 1891 formado con sujecion á lo prevenido en el Reglamento para su régimen y gobierno.

EXISTENCIA EN EL FIN DE LA SEMANA ANTERIOR.	RECIDIDO DURANTE LA PRESENTE SEMANA.		DEVUELTO EN ESTA SEMANA.		EXISTENCIA AL FINALIZAR LA MISMA.		
	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	Pesos.	Cént.	
1,698,148	47 51	13,154	58	1,711,848	3 51	1,710,796	13 51
628,970	05 51	6	2	628,976	30 51	628,476	30 51
477,774	51 31	2,483	70	408,261	21 31	477,811	21 31
5,366,805	70 51	309,59	60 41	6,056,235	31 11	5,976,411	82 11
2,194	17	1,467	47	23,461	64	22,257	42
8,786,332	92 21	1,080,4	88 41	8,894,277	80 61	8,815,762	80 61
3,691	70	3	3	3,691	70	3,691	70
3,691	70	3	3	3,691	70	3,691	70

DEPOSITOS EN METALICO.

Voluntarios sin interés. . . . .

Sin interés. . . . .

Necesarios. . . . .

Voluntarios. . . . .

Provisionales para subastas. . . . .

Total de los depósitos en metálico. . . . .

DEPOSITOS EN EFECTOS

Necesarios. . . . .

Provisionales para subastas. . . . .

Total de los depósitos en efectos. . . . .

Manila, 16 de Enero de 1891.—El Jefe de la Seccion de Operaciones, Jacobo Gujarrero.

SECRETARIA DE LA JUNTA DE REALES ALMONEDAS.

El dia 16 de Febrero del año actual á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D.ª Rufina Sarangay, enclavado en el sitio denominado Tatacaugan, jurisdiccion del pueblo de Cabagan de dicha provincia, bajo el tipo en progresion ascendente de pfs. 184'91, y con estricta sujecion al pliego de condiciones publicado en la Gaceta de esta Capital, núm. 291 de fecha 22 de Octubre último.

La hora para la subasta de que se trata, se regirá por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 17 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El dia 16 de Febrero próximo venidero á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el

Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. José Malab, enclavado en el sitio denominado Ragen, jurisdicción del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 181.44, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 294 de fecha 25 de Octubre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 17 de Enero de 1891.—Abraham García García.

El día 16 de Febrero del año actual á las diez de su mañana, se subastará ante la Junta de Reales Almonedas de esta Capital, que se constituirá en el Salon de actos públicos del edificio llamado antigua Aduana y la del Gobierno Civil de la provincia de Isabela de Luzon, la venta de un terreno baldío realengo denunciado por D. Lorenzo Bacani, enclavado en el sitio denominado Lobigan, jurisdicción del pueblo de Tumauni de dicha provincia, bajo el tipo en progresión ascendente de pfs. 177.76 4/8, y con estricta sujeción al pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de esta Capital núm. 291 de fecha 22 de Octubre de 1889.

La hora para la subasta de que se trata, se registrará por la que marque el reloj que existe en el Salon de actos públicos.

Manila, 17 de Enero de 1891.—Abraham García García.

**MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MANILA.**  
*Dirección.*

Se han extraviado, según manifiestan los interesados, los resguardos talonarios de empeños de alhajas en estos Establecimientos, que á continuación se expresan.

Números	Fechas.	Compartes por el aludido	Nombres.
18.611	20 Julio 1889	14	Ana Calongco.
21.075	14 » 1890	6	Graciano Minerao.
16.753	3 Junio »	8	Valeriano Mauricio.
30.394	13 Octubre »	10	José Pablo.
30.393	» » »	60	José Pablo.
32.522	16 Diciem. 1889	8	Severina Córdova.
32.666	17 » »	30	Simeon José.
30.136	19 Noviem. »	1	Oliva Valdez.
4.040	3 Febrero 1890	3	Antonio Talavera.
1378	» Enero »	3	Angel Canejo.
14.801	16 Mayo »	1	Angel Canejo.
13.625	6 » »	2	Angel Canejo.
10.264	9 Abril »	1	Margarita Viorgo.
35.003	21 Noviembre »	2	Gavina Aquino.
19.882	3 Julio »	2	Teresa Santiago.
34.837	19 Noviembre »	14	Agapito del Rosario.
21.885	22 Julio »	2	Isidro Guevara.
16.427	31 Mayo »	10	Catalino Espiritu.
38.113	18 Diciembre »	2	Arcadio Inse.
37.768	15 » »	7	Sergia Candelaria.
34.115	31 » 1889	20	Lorenza Villaseñor

Los que se crean con derecho á dichos documentos se presentarán en esta oficina á deducirlo en el término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en la *Gaceta*; en la inteligencia que de no hacerlo en el referido plazo, se expedirán nuevos resguardos á favor de dichos interesados, con equivalencia de los primitivos talonarios, que quedarán desde luego sin ningún valor ni efecto.

Manila, 22 de Enero de 1891.—José Zaragoza.

**ADMINISTRACION DE HACIENDA PUBLICA DE MANILA.**  
*Clases pasivas.*

Los pensionistas que tienen consignados el pago de sus haberes por la Caja de Administración, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente, desde á las 8 á las 11 de la mañana en los días y por el orden que á continuación se expresan:

- Día 3 de Febrero: Gracia, Jubilados y Cesantes.
- Días 4 y 5: Montepío Civil.
- Días 6 y 7: Montepío Militar.

Los pensionistas que no se hubieran presentado en los días arriba señalados, serán dados de baja hasta la siguiente nómina.

Manila, 26 de Enero de 1891.—Juan Pacheco.

**INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.**

Por el presente se cita, y llama al apoderado ó herederos de D. Mariano Torres, Subdelegado que fué de Hacienda pública de Carolinas Occidentales, para que en el término de treinta días, comparez-

can en esta Intervención general á fin de enterarse de un asunto que les concierne.

Manila, 24 de Enero de 1891.—El Interventor general, Nicolás Cabañas.

CORREGIMIENTO DE LA CIUDAD DE MANILA.

ESTADO número de los cadáveres que desde las ocho de la noche de ayer á igual hora del día de hoy 28 del actual, han sido enterrados en los Cementerios del Distrito municipal, con expresión de razas y sexos. Saber:

ADULTOS		PARVULOS		TOTAL	
Sexo	Raza	Sexo	Raza	Sexo	Raza
Varones	Españoles	Varones	Españoles	Varones	Chinos
Mujeres	Españoles	Mujeres	Españoles	Mujeres	Chinos
Varones	Mestizos Españoles	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Españoles	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Indios	Varones	Indios	Varones	Indios
Mujeres	Indios	Mujeres	Indios	Mujeres	Indios
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Indios	Varones	Indios	Varones	Indios
Mujeres	Indios	Mujeres	Indios	Mujeres	Indios
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes	Varones	Mestizos Sangleyes
Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes	Mujeres	Mestizos Sangleyes
Varones	Mestizos Sangleyes	Var			